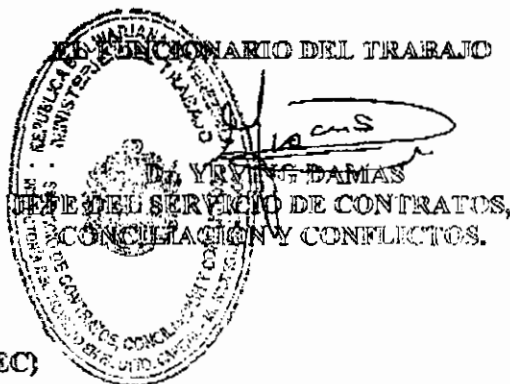
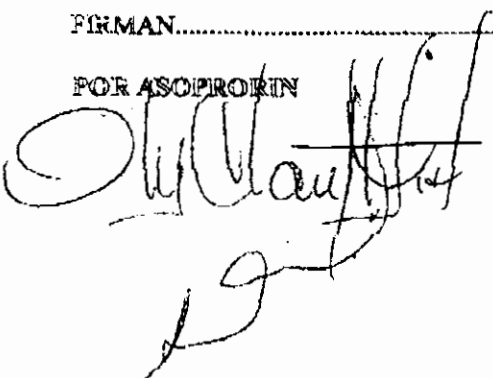




En Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año Dos Mil cinco (2005), siendo las 2:00 p.m., día y hora fijada por este Despacho (Servicio de Contrato, Conciliación y Conflictos) de la Inspección del Trabajo en el Distrito Capital, Municipio Libertador, para iniciar las conversaciones relacionadas con el Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo, presentado por la organización sindical "SINDICATO PROFESIONAL DE TRABAJADORES BOLIVARIANOS DE CABALLERIZOS CAPATAZES APRENDICES Y SERENOS DE CUADRA (SIFTRBC. CASEC)", a nombre de los trabajadores que le prestan servicio a la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA RINCONADA (ASOPRORIN)", anunciado el acto previas formalidades de ley, se procedió a llamar en clara e inteligible voz, haciendo acto de comparecencia los ciudadanos HUGO ALBARRAN ACOSTA, en su carácter de Presidente de la mencionada asociación y la Dra. OLIVETTA CLAUT SIST, abogado en ejercicio e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 30569, en su condición de Apoderada de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA RINCONADA (ASOPRORIN), y por la organización sindical (SIFTRBC. CASEC)", los ciudadanos: JHON HARRINSON RAVELO LA CRUZ, JULIAN HERNANDEZ, GONZALEZ WILLIAM, CONTRERAS AGUILAR MOISÉS y LUIS GRATEROL y el trabajador CÁRDENAS JOSE, asistidos en este acto por el ciudadano JESÚS BARRERO, abogado en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 75.307. En este estado abierta y declarada el acto la representación Sindical interviene y expone: quedamos de acuerdo en que las reuniones se realizarán una vez por semana, los días jueves en la sede de la Inspección del Trabajo, siendo la primera reunión que se realizará el día jueves 02 de junio a las 2:00 p.m. en la sede de ASOPRORIN, en las instalaciones del Hipódromo la Rinconada, lo que quiere decir que la primera reunión en la Inspección se realizará a partir del jueves 09 de junio de 2005, a las

2:00 p.m, lo cual solicitamos al despacho que así lo fije. En este acto consignamos de sesenta y tres (63) folios útiles, documentación entregada a la Inspectoría del Trabajo, referente a la actualización del sindicato, registrado ante la Sala Sindical. Asimismo recordamos a ASOPRORIN que en el Juzgado de Sustanciación de la Sala Político Administrativo, del Tribunal Supremo de Justicia, en el expediente No.- 04-795, se encuentra un Cartel de Notificación a Terceros interesados, en el Recurso de Nulidad que ASOPRORIN tiene incoado contra la Resolución No.- 3243, del Ministerio del Trabajo, cuyo cartel solo podrá ser publicado exclusivamente por el recurrente ASOPRORIN y el mismo lleva un mes de retraso sin haber sido retirado. Es todo. Seguidamente la Representación de ASOPRORIN interviene y expone: A los efectos de la formalización de la apelación interpuesta de fecha 16 de mayo de 2005, solicito respetuosamente a este Despacho se sirva expedirme copia certificad, del auto de fecha 13/05/2005 y del acta de fecha 16/05/2005. Es todo. El Funcionario del Trabajo que suscribe deja constancia de haber oído las exposiciones que anteceden. En cuanto a lo solicitado este Despacho fija una próxima reunión para el día 09/06/2005, a las 2:00 p.m, quedando los comparecientes notificados mediante la presente acta. Es todo. TERMINO, SE LEYO Y CONFORMES FIRMAN.....

POR ASOPRORIN



POR EL SINDICATO (SIPTREC. CASEC)

II
Juan Paralelo
Julian Hernandez
George
Spencer
José Rodríguez
Luis